"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 273 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 20 AGO. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 619-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 05 de agosto del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de Aprobación de la "Guía de Administración de Segura de Medicamentos por Vía Endovenosa del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; Oficio N° 192-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 5.2 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, el numeral 5.4 del dispositivo mencionado en el párrafo precedente, establece que dentro de los documentos Normativos, se encuentra la Guía Técnica, que es la que regulan procesos y/o procedimientos; Que, el numeral 6.1.3 del cuerpo normativo antes citado, señala la Guía Técnica "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC)"

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

CPA260

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 273 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 20 AGO. 2024

Que, mediante Oficio N° 192-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC de fecha 02 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la "Guía de Administración de Segura de Medicamentos por Vía Endovenosa del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 619-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 05 de agosto del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de Aprobación de la "Guía de Administración de Segura de Medicamentos por Vía Endovenosa del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **"Guía de Administración de Segura de Medicamentos por Vía Endovenosa del Hospital Regional Docente de Cajamarca"**, el mismo que consta de la siguiente estructura: I. Nombre del Procedimiento; II. Finalidad; III. Objetivos; IV. Responsables; V. Ámbito de Aplicación; VI. Recursos y Materiales a Utilizar; VII. Consideraciones Especificas; VIII. Recomendaciones; con un total de 49 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR por intermedio de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Oficinas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG-OGC/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal

Archivo.
Adjunta expediente original (folios 10)